



RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 91/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo n.º 282/2017.
(2018060717)

Ha recaído sentencia n.º 91 de 8 de marzo de 2018 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 282 de 2017 promovido por el Sr. Letrado de la Junta, en nombre y representación del recurrente Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado, y como codemandada D.ª Vicenta Fajardo Montalbán, D.ª Camelia Aguilar Fajardo y D.ª María Aguilar Fajardo, representadas por el Procurador Sr. Crespo Candela; recurso que versa sobre: Contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 23/02/2017 por la que se estima reclamación 06/511/2015 contra Impuesto Sobre Sucesiones y Donaciones promovido por D.ª Vicenta Fajardo Montalbán e hijos.

Cuantía: 72.550,2 €.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 91/2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 282/2017, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Junta de Extremadura contra la resolución del TEARE de 23 de febrero de 2017 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de ratificar y ratificamos por ser conforme a Derecho, y todo ello con expresa condena en costas para recurrente”.

Mérida, 14 de marzo de 2018.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •